



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°238-2019-MGRH-UA

San Isidro, 27 de diciembre del 2019

## VISTO:

El Memorándum N°1044-2019-ANA-MGRH/DE, el Informe N°452-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, la Nota N°050-2019-ANA-MGRH-PGIRH/CRV, el Informe N°069-2019-ANA-PGIRH/SUPERV/WCHE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la UE 002: MGRH, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002: MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°069-2019-ANA-PGIRH/SUPERV/WCHE presentado el 06 de noviembre de 2019, el Ing. Wilson Chambilla Espinoza, Responsable de la Supervisión de Perforación e Instalación de 28 Piezómetros en los Acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas (Lote 01) del PGIRH, Ing. Wilson Chambilla Espinoza, indica que para alcanzar las metas del proyecto tuvo que realizar la compra de bienes y contratación de servicios que detalla en cuadro anexo, presentando la documentación sustentatoria de dicho gasto;

Que, mediante Nota N°050-2019-ANA-MGRH-PGIRH/CRV, de fecha 10 de diciembre 2019, la Especialista en Aguas Subterráneas del PGIRH, con referencia al Informe N°069-2019-ANA-PGIRH/SUPERV/WCHE, indica que los gastos realizados por el antes mencionado profesional, se dio en el contexto de no haber sido aprobado prórroga de los fondos que administraba por "Encargo", habiendo sido estos gastos necesarios para la actividad encomendada, por lo que considera procedente su reconocimiento;





Que, mediante el Informe N°452-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ de fecha 23 de diciembre de 2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°069-2019-ANA-PGIRH/SUPERV/WCHE, indica que los gastos están relacionados a las actividades señaladas, y que con los informes y documentación sustentatoria, con la revisión de Control Previo, y no habiendo contando con una resolución administrativa anterior, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a nombre del Ing. WILSÓN CHAMBILLA ESPINOZA;

Que, mediante el Memorándum N°1044-2019-ANA-MGRH/UA de fecha 26 de diciembre de 2019, la Coordinación General de Administración de la UE002: MGRH, atendiendo a observación de Control Previo, en acción consolidada con el Coordinador de Logística y la Especialista en Aguas Subterráneas, determina que el reconocimiento de gasto será por la suma de DOS MIL VEINTITRES CON 01/100 SOLES (S/ 2,023.01), no tomándose en cuenta los comprobantes de pago ilegibles;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 24 de diciembre de 2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001918, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)";

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;





## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto DOS MIL VEINTITRES CON 01/100 SOLES (S/ 2,023.01), y disponer su reposición a la orden del Ing. WILSON CHAMBILLA ESPINOZA, quien se desempeñó como responsable de la supervisión de Perforación e Instalación de 28 piezómetros en Ica del PGIRH, conforme a los documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego

Unidad Ejecutora

Programa Presupuestal

Proyecto

Acción de Inversión División Funcional

Grupo Funcional

Meta

SUAREZ CHUQUINAUPA

Asesor Legal

Fuente de Financiamiento

Específica de Gasto Específica de Gasto : 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
 : 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas

: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recurso Hídricos.

: 209 - Recursos Directamente Recaudados

WACIONAL DIE RESIDENCE DE LA COMPANION DE LA C

Registrese y comuniquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos